

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso No.: 110013103038-2023-00518-00

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Civil, mediante providencia de 21 de marzo de 2024 confirmó la decisión proferida el 4 de diciembre de 2023 mediante la cual dispuso el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro de los créditos, dineros y derechos de crédito de la demanda, por la cual el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, en providencia de veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 46 hoy 23 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e42798c9a1846f6105aceb2fdb9cb080744b4ff8656b42d871717da6c58afa6**

Documento generado en 22/04/2024 04:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>